



RESOLUCION No. 011-AD-76

Lima, 19 de Enero de 1976

Visto el Expediente de Registro N° 03559 de don Julio BURGA CARBAJAL, por el que solicita Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55° de la Ley N° 11377 y Artículo 37° del Decreto Ley N° 20555;

De acuerdo con los Informes del Servicio de Medicina RED, de la Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección -- Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.-- CONCEDER, a don JULIO BURGA -- CARBAJAL, Dibujante contratado, de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, CUATRO (4) días de licencia por enfermedad, con goce íntegro de Haber, desde el 9 hasta el 12 de Diciembre de 1975.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP  
DGdeA/maju.

ROSA ANTONIO TORO LIRA  
INRED





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU

ESTADIO NACIONAL

TRIBUNA SUR 3ER. PISO

CASILLA 2243 - TELEFONO 329177

DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED



ASUNTO: Licencia por enfermedad:  
JULIO BURGA CARBAJAL

INFORME N° 028-OAJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. Don Julio Burga Carbajal, Dibujante Contratado de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, solicita cuatro (4) días de licencia por enfermedad.
2. El recurrente acredita su mal estado de salud con el correspondiente Certificado Médico.
3. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que -- procede otorgar al recurrente cuatro (4) días de licencia por enfermedad con goce íntegro de su haber, desde el 9 hasta el 12 de Diciembre de 1975, en aplicación del Art. 55° del D.L. N° 11377.

Lima, 9 de Enero de 1976



*Roberto Villavicencio Murillo*  
ROBERTO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N° 03559